



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

«Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho»



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°128-2024-GM/MDC

Comas, 08 de febrero 2024



Firmado digitalmente por:
FLORES PURIZACA Fanny Rocío FAU
20168737565 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2024 10:30:27-0500

VISTO:

El Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Decreto Supremo N° 072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública modificado por Decreto Supremo 070-2013-PCM, y;



Firmado digitalmente por:
MUNOZ CHUQUIRUNA Jorge Adalberto
FAU 20168737565 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/02/2024 16:15:03-0500

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobiernos Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 5, de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria, Ley N° 27927, en su Artículo 1° establece, que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en cumplimiento de este, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprueba su reglamento;

Que, en esa línea, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo 070-2013-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde en su Título I: Disposiciones General establece en su artículo 3° Obligaciones de la Máxima Autoridad de la Entidad: "Las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: a. Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la entidad; b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; d. Asegurar que el funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como el funcionario responsable del Portal de Transparencia, tengan las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones, entre ellas, enunciativamente: d.1. Que todos los funcionarios de las unidades orgánicas u órganos de la entidad atiendan de manera oportuna los requerimientos de información



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

«Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho»



REPÚBLICA DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
FLORES PURIZACA Fanny Rosal FAU
20168737565 Hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2024 10:30:40-0500

formulados por el responsable de entregar la información de acceso público como por el funcionario responsable del Portal de Transparencia. (...);

Que, el artículo 4° del precitado Reglamento, señala: "(...) Las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad. La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la entidad colocara copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. Las Entidades cuyas sedes se encuentren ubicadas en centros poblados o en distritos en que el número de habitantes no justifique la publicación de la resolución de designación en el Diario Oficial El Peruano, deben colocar copia de la misma en lugar visible;



REPÚBLICA DEL PERÚ

Firma Digital

Firmado digitalmente por:
MUÑOZ CHUQUIRUNA Jorge Adalberto
FAU 20168737565 Hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/02/2024 16:15:27-0500

Que, conforme lo establece el artículo 3° del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, bajo el principio de Publicidad se desprende que todas las actividades y disposiciones de las Entidades de la Administración Pública a las que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, están sometidas al principio de Publicidad. Además los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley, en consecuencia toda información que posea el Estado se presume publica, salvo las excepciones expresamente previstas en los artículos 15°, 16° y 17° del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, adoptando las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las Entidades de la Administración Pública; teniendo el estado la obligación de entregar la información solicitada;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2023-AL/MDC, de fecha 12 de abril de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal, entre otras la atribución de: Designar al funcionario responsable de Acceso a la Información Pública; debiendo tener en cuenta los lineamientos que establece la Ley para el presente caso;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1063-2023-AL/MDC, de fecha 15 de noviembre de 2023, se designo al Abog. Rider Cáceres Horna en el cargo de confianza de Gerente de la Oficina General de Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Comas;

Que, conforme al Memorándum N° 046-2024-OGSCM/MDC, de fecha 06 de febrero, la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal, solicita la designación con eficacia anticipada al 16 de noviembre de 2023, al Abog. Rider Cáceres Horna – Gerente de la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal como Funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública;

Que, mediante informe N° 120-2024-OGAJ/MDC, de fecha 07 de febrero de 2024, la Oficina General Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente designar con eficacia anticipada al 16 de noviembre de 2023, al Abog. Rider Cáceres Horna como funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

«Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho»



De conformidad con el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley 27972 y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 165-2023-AL/MDC de fecha 12 de abril de 2023; y; con el Visto Bueno del Gerente de la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica;



Firmado digitalmente por:
MURÓZ CHUQUIRUNA Jorge Adalberto
FAU 20168737565 hard
Método: En señal de conformidad.
Fecha: 09/02/2024 16:15:46-0500

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR; con eficacia anticipada al 16 de noviembre de 2023, al Abogado RIDER CÁCERES HORNA - GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, como RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA de la Municipalidad Distrital de Comas.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER; que los funcionarios y servidores de la Corporación Municipal, proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de entregar la información de acceso público en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Oficina de Tecnología de la Información cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas (www.municomas.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Firmado digitalmente por:
FLORES PURIZACA Fanny Roxio FAU
20168737565 hard
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2024 10:31:02-0500